



Procedimientos de Exportación



No se consideran para efectos de exportación:

- Mercancías embarcadas temporalmente;
- Las mercancías devueltas como consecuencia de la importación temporal, es decir, las reexportadas, y
- Mercancías nacionales y nacionalizadas destinadas a la navegación nacional.

Pasos obligatorios para la aceptación de la mercancía (vía aérea):

- Verificación de las medidas preventivas de seguridad;
- Verificación del cumplimiento del plazo de entrega de los bienes;
- Verificación de que el tipo de mercancía presentada por el cliente es aceptable;
- Verificación de que se declaran mercancías peligrosas y animales vivos.



La exportación se concede a cualquier operador económico titular de una licencia de exportación.

Para realizar una exportación, el operador económico debe presentar los siguientes documentos:

- Licencia de exportación, que debe obtenerse en las Cámaras de Comercio;
- Certificado de origen;
- Factura comercial.

Formularios y documentos requeridos

El operador que pretenda realizar una exportación deberá presentar la siguiente documentación:

- Permiso de exportación;
- Título de propiedad (Carta de porte por vía aérea y BL por mar);
- Manifiesto de contenido (cuando se requiera);
- Declaración del remitente;
- Certificado de embarque de animales vivos;
- Documentación de envío;
- Certificado de origen;
- Factura;
- Autorización de exportación.

Tasas y Costos

La exportación es libre, es decir, está exenta de derechos de aduana.

Sin embargo, el exportador deberá asumir otros costos relacionados con los siguientes servicios:

